

Flash Regulación

Madrid,
4 de febrero de 2013
Análisis Económico

Unidad de Regulación y
Políticas Públicas

María Abascal
maria.abascal@bbva.com
+34 91 3744015

Wojciech Golecki
wojciech.golecki@bbva.com
+34 91 4553438

Primer informe de progreso del MUS

Esta mañana fue presentado el [primer informe trimestral](#) de progreso de implementación del Reglamento constitutivo del Mecanismo Único de Supervisión (MUS). El informe recoge todos los pasos dados desde el 29 de junio de 2012, cuando los gobiernos de la Eurozona acordaron avanzar hacia la supervisión única. En nueve meses el MUS deberá estar totalmente operativo.

Gobernanza y marco operativo legal

- **La Junta de Supervisión**, encargada de ejecutar los nuevos poderes y funciones de supervisión conferidos al BCE, se compone de la presidenta *Nouy*, la vicepresidenta *Lautenschläger* (pendiente de aprobación), cuatro representantes del BCE y un representante de cada una de las Autoridades Nacionales de Supervisión (ANS) de la Zona Euro. La Junta se reunió por primera vez el 30 de enero.
- **El Comité Director**, que definirá las **Reglas de Procedimiento** interno que se aprobarán en los próximos días, asistirá a la Junta en el trabajo diario e iniciará sus labores a lo largo de este mes. La Junta deberá presentar además un código de conducta y normas internas que garanticen la **separación entre la supervisión y la política monetaria**.
- **Reglamento marco del MUS**: establece (i) metodología para la definición de entidades que pasarán bajo supervisión directa del BCE y (ii) los procedimientos de cooperación entre el BCE y las ANS, tanto para la supervisión directa como indirecta. **El borrador de reglamento saldrá a consulta este viernes, el 07 de febrero** y deberá ser adoptado y publicado antes del 04 de mayo de 2014.

Organización y modelo operativo de supervisión

- Se han creado **cuatro nuevas Direcciones Generales de Supervisión Microprudencial (DGSM)** cuyos directores fueron nombrados en enero: (i) Las **DGSM I y II**, de supervisión directa, presididas por *S. Walter* y *R. Quintana*, cubrirán, respectivamente 43 y 84 grupos bancarios. (ii) La **DGSM III**, bajo la dirección de *J. Vesala*, llevará a cabo la supervisión indirecta de 3.500 entidades y (iii) la **DGSM IV**, dirigida por *K. Ibel*, dará apoyo especializado horizontal al conjunto del MUS. Se contratarán cerca de 1.000 personas.
- Constitución de un **modelo de supervisión común**, en fase de finalización, compuesto de:
 - **Un Manual de Supervisión** que comprende (i) principios y procedimientos de supervisión, (ii) procesos para la revisión y evaluación supervisoras de entidades (SREP), (iii) un sistema de indicadores para la evaluación de riesgos (RAS) y (iv) descripción de **inspecciones in situ**. Se aplicará para el conjunto del MUS.
 - **Equipos de Supervisión Conjuntos**, encabezados por coordinadores del BCE, supervisarán cada grupo bancario e integrarán tanto a técnicos de ANSs como del BCE. Su composición se definió en la primera reunión de la Junta.
 - **Tasas de supervisión**, basadas en el perfil de riesgo e importancia de cada entidad. Se definirán en un reglamento **que saldrá a consulta en la primera mitad de 2014**.

Valoración

El progreso desde la entrada en vigor del Reglamento el pasado noviembre es muy significativo, sobre todo por los logros alcanzados en el poco tiempo transcurrido. Es conveniente que la fase de creación de estructuras finalice cuanto antes, para poder iniciar la interacción de todos los elementos del MUS. En ocho meses, se publicarán los resultados de la evaluación global (AQR y ejercicio de estrés) y es necesario que el nuevo marco de supervisión europeo reaccione de manera rápida y eficiente.

AVISO LEGAL

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos, opiniones o estimaciones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

Las estimaciones que este documento puede contener han sido realizadas conforme a metodologías generalmente aceptadas y deben tomarse como tales, es decir, como previsiones o proyecciones. La evolución histórica de las variables económicas (positiva o negativa) no garantiza una evolución equivalente en el futuro.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

Especialmente en lo que se refiere a la inversión en activos financieros que pudieran estar relacionados con las variables económicas que este documento puede desarrollar, los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA.